



INFORMACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA
DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2025-2026
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

Es objeto de la convocatoria facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Finalidad: Proyecto de colaboración

El alumno dirigido por su tutor deberá realizar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar.

La Universidad Europea de Madrid ha sido adjudicataria de una beca para el curso 2025-2026 que se oferta/distribuye a los siguientes departamentos en orden descendente:

1. Fisioterapia-Rehabilitación
2. Psicología
3. Educación y Formación Educativa
4. Ciencias Jurídicas y Humanidades
5. Enfermería
6. Biociencias

El plazo de solicitud por los alumnos en la plataforma del Ministerio será desde el día 11 de junio de 2025 hasta el día 16 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Este es enlace con toda la información de la convocatoria:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998142/ficha/998142-2025.html>

Previa a la firma de la solicitud en la plataforma por el alumno y con fecha límite 11 de septiembre 2025, este debe remitir el esquema del proyecto de colaboración evaluado y



puntuado por el departamento a la OTRI según se especifica en la convocatoria en art. 9 (mediante la plantilla descargable en la sede electrónica, [Anexo II](#)) para revisión antes por la OTRI : otri@universidadeuropea.es

Procedimiento de solicitud:

El alumno cumplimentará telemáticamente el formulario habilitado para ello a través de la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a “Buscar trámites”.

Pulsar el botón **Acceso** para **registrarse** o autenticarse si ya dispone de contraseña de acceso:

- Una vez accedido, pulsar el botón Alta de solicitud.
- Se recomienda leer **atentamente** las indicaciones de la página **antes de rellenar** la solicitud.
- **Descargar** la plantilla del proyecto de colaboración, dicha plantilla, una vez avalada y puntuada por el Departamento (conforme art. 8.2 y 12.a) de la convocatoria deberá ser escaneada a formato pdf y primero enviada a la OTRI: otri@universidadeuropea.es antes del **11 de septiembre 2025** para su revisión. **Con el visto bueno de la OTRI se deberá enviar la solicitud adjuntando la plantilla del esquema del proyecto, través de la sede del Ministerio de Educación a través del servicio online citado.** Dicha solicitud debe estar firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica.
- Recuerde que la fecha límite para registrar la plantilla del proyecto al Ministerio de Educación es el **16 de septiembre** de 2025 y que **la solicitud no es válida** si no se envía la plantilla dentro de ese plazo.

Requisitos:

Estudiantes de Grado:

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial. Estar matriculado en el curso 2025-2026 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación. Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.



- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Estudiantes de Máster:

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- No tener superados todos los créditos a excepción del trabajo fin de máster de un Máster diferente de aquél para el que se solicita la beca.
- Estar matriculado en el curso 2025-2026 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al Máster y haber obtenido en el expediente académico correspondiente a dichos estudios la nota media establecida en el apartado 1 de este artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.